

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
AMERB 41-2010 PLAN



APRUEBA PROYECTO DE MANEJO Y
EXPLOTACION PARA AREA DE MANEJO QUE
INDICA.

VALPARAISO, 29 MAR 2010

R. EXENTA N° 1152

VISTO: El proyecto de manejo y explotación del área de manejo correspondiente al sector denominado **Mehuín, XIV Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes del Mar de Mehuín, visado por la Universidad Austral de Chile; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB N° 41/2010, contenido en Memorandum AMERB N° 41/2010, de fecha 9 de marzo de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492 y N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002 y N° 357 de 2005 y el Decreto Exento N° 983 de 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 2081 de 2009, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado **Mehuín, XIV Región**, individualizada en el artículo 1° N° 3 del Decreto Exento N° 983 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes del Mar de Mehuín, R.U.T. N° 65.155.550-7, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 778 de 12 de diciembre de 2001 y en el Registro Sindical Único con el N° 10.02.0243, domiciliado en Calle Copihue N° 214, comuna de Loanco, XIV Región.

2.- La ejecución del proyecto de manejo y explotación deberá efectuarse conforme al plan de manejo aprobado y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 41/2010, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

La organización deberá contar con la asesoría de una Institución Técnica calificada para la ejecución de todas las etapas del proyecto de manejo y explotación. En caso de no dar cumplimiento a esta obligación, quedará sin efecto la presente Resolución.

3.- El plan de manejo que por la presente Resolución se autoriza, comprenderá como especie principal el recurso macha **Mesodesma donacium**.

4.- El solicitante deberá entregar informes anuales visados por la institución técnica, los cuales serán calificados por la Subsecretaría de Pesca.

El primer informe de seguimiento deberá entregarse antes del 28 de febrero de 2011.

5.- La explotación del área en contravención al proyecto de manejo y explotación aprobado por la Subsecretaría, será causal de caducidad, conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

6.- La fiscalización e inspección de la ejecución del plan de manejo corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, el que deberá informar periódicamente a la Subsecretaría de Pesca.

7.- La presente Resolución se otorga sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras Autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

8.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

9.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Asimismo deberá transcribirse copia de esta Resolución y del Informe Técnico AMERB N° 41 de 2010, citado en Visto, al peticionario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente a Ud.,

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo